

D.J. (870)

SANTIAGO, 25 AGOSTO 2023

RESOLUCION N° 03355 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director de Capacitación y Postítulos, mediante correo electrónico de fecha 18 agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Regional Ministerial de Educación de los Lagos, requiere la Contratación de 3 cursos de capacitación: "Gestión, Planificación y Administración del Tiempo; Autocuidado, Bienestar y Psicología Positiva; Comunicación y Manejo de Conflictos para sus funcionarios.

2. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con una malla que se ajusta a los objetivos de la Secretaría, cumpliendo con los aspectos académicos, técnicos y económicos para la prestación de servicios de los cursos mencionados.

3. Que con fecha 22 de junio de 2023 se suscribió el Convenio por Contratación de cursos de capacitación, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de los Lagos y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio por Contratación de cursos de capacitación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LOS LAGOS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 22 de junio de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO POR CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ENTRE LA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LOS LAGOS

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE



En Santiago, el día 22 de junio de 2023, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos., Rut 60.901.012-6, representada legalmente por la Secretaria Ministerial de Educación doña **DANIELA ABIGAÍL CARVACHO DÍAZ**, chilena, [REDACTED] Profesora de Enseñanza Media, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Padre Harter N°175, comuna de Puerto Montt, en adelante la Secretaría, y la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), Rut N°70.729.100-1, representada legalmente por su Rectora, doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, chileno, [REDACTED] Ingeniera en Alimentos, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Dieciocho #161, Santiago, comuna de Santiago, en adelante la Universidad, quienes exponen:



PRIMERO: Marco normativo. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el artículo 37 establece en lo pertinente, que: *“Quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.”*

SEGUNDO: Antecedentes. La Secretaría, a través del Comité Bipartito de Capacitación en conjunto con la unidad de Capacitación Regional, requiere la contratación de los siguientes cursos de Capacitación.

A.- Curso Gestión, Planificación y Administración del Tiempo.

B.- Autocuidado, Bienestar y Psicología Positiva.

C.- Curso Comunicación y Manejo de Conflictos.

La selección del curso y de la Universidad radica en que los cursos impartidos por dicha Institución de educación superior cuentan con una malla que se ajusta a los objetivos de la secretaria y montos, en relación con otras instituciones educacionales públicas.

Por lo anterior, la Secretaría, preocupada de satisfacer las necesidades de sus colaboradores en materias de conocimiento, ve en los programas de la Universidad un mecanismo importante para cumplir de mejor forma con sus fines y optimizar la utilización de los recursos con que cuenta. Lo anterior, consta en Certificados de fecha 22 de junio de 2023 emitido por el Sr. Nelson Díaz Muñoz Encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos.

TERCERO: Objeto. La Secretaría y la Universidad, a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos convienen en contratar los siguientes cursos según detalle:

a.- “Curso Gestión, Planificación y Administración del Tiempo”, el cual corresponde a un programa diseñado y ejecutado de forma exclusiva por la UTEM, con un total de 32 horas pedagógicas, cuyos objetivos, contenidos y metodología de evaluación se encuentran contenidos en el documento, que se adjunta.

La responsabilidad de la Universidad en el marco del presente instrumento será de realizar los 3 módulos:

Módulo I "Estrategia y Diseño organizacional"; Módulo II "Conceptos estructurales en la Gestión del Tiempo"; Módulo III "Gestión del Tiempo". Modalidad e-learning.

b.- "Autocuidado, Bienestar y Psicología Positiva", el cual corresponde a un programa diseñado y ejecutado de forma exclusiva por la UTEM, con un total de 32 horas pedagógicas, cuyos objetivos, contenidos y metodología de evaluación se encuentran contenidos en el documento, que se adjunta.

La responsabilidad de la Universidad en el marco del presente instrumento será de realizar los 3 módulos:

Módulo I "Seres Humanos y Organizaciones"; Módulo II "Salud Mental, Socioemocionalidad y Familia"; Módulo III "Bienestar, Marco, Fundamentos y Herramientas" y Módulo IV "Bienestar y Resiliencia en Tiempos de Crisis". Módulo V "Autocuidado, Mindfulness" Módulo VI "Estrategias Para el Desarrollo del Autocuidado, Mutuo Cuidado". Modalidad presencial en la ciudad de Castro.

c.- "Curso Comunicación y Manejo de Conflictos", el cual corresponde a un programa diseñado y ejecutado de forma exclusiva por la UTEM, con un total de 32 horas pedagógicas, cuyos objetivos, contenidos y metodología de evaluación se encuentran contenidos en el documento, que se adjunta.

La responsabilidad de la Universidad en el marco del presente instrumento será de realizar los 5 módulos:

Módulo I "Contextualización y Bienvenida"; Módulo II "Conflicto y Negociación"; Módulo III "Comunicación", Módulo IV "Liderazgo", Módulo V "Trabajo en Equipo", Módulo VI "Taller Integrativo". Modalidad e-learning.

CUARTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana, se compromete a prestar los servicios con diligencia, oportunidad y confidencialidad correspondientes a su función. Contratar a las/los docentes o relatores que desarrollarán los contenidos de los módulos virtuales de capacitación, quienes estarán bajo la dependencia directa de la Universidad.

- Para la realización de las actividades la Universidad deberá disponer de la entrega de material pedagógico a los estudiantes asociados a cada curso, en formato digital durante su duración.
- Certificar la aprobación de los/las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para ello, a través de Diploma respectivo.
- Emitir el informe final, en el cual conste información de asistencia y notas de los estudiantes, mas la apreciación general de cada curso por parte de la Universidad.

QUINTO: Los siguientes son los valores por pagar por cada curso según detalle.

Precio curso a.- La Secretaría pagará a la Universidad la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), por cada funcionario/a asistente al curso, contra prestación de los servicios que nacen de este instrumento, previa presentación de la correspondiente factura y certificados, además de recepción conforme de los servicios (listado asistencia, listado de notas, informe final, evaluación general del curso), debidamente visado por la Unidad de Capacitación de la Secretaría por el curso de "Curso Gestión, Planificación y Administración del Tiempo"

Precio curso b.- La Secretaría pagará a la Universidad la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), por cada funcionario/a asistente al curso, contra prestación de los servicios que nacen de este instrumento, previa presentación de la correspondiente factura y certificados, además de recepción conforme de los servicios (listado asistencia, listado de notas, informe final, evaluación general del curso), debidamente visado por la Unidad de Capacitación de la Secretaría por el curso de "Autocuidado, Bienestar y Psicología Positiva".

Precio curso c.- La Secretaría pagará a la Universidad la suma de \$ 171.000.- (ciento setenta y un mil pesos), por cada funcionario/a asistente al curso, contra prestación de los servicios que nacen de este instrumento, previa presentación de la correspondiente factura y certificados, además de recepción conforme de los servicios (listado asistencia, listado de notas, informe final, evaluación general del curso), debidamente visado por la Unidad de Capacitación de la Secretaría por el curso de "Curso Comunicación y Manejo de Conflictos"



SIXTO: Plazo. El plazo de este Convenio será de 5 meses, a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, conforme a la modalidad de distribución de horas que se acuerde entre la Secretaría y la Universidad.

SÉPTIMO: Imputación. El gasto que emane de la presente contratación se imputará al presupuesto del año 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos, con cargo al Programa 1 Subsecretaría, Imputación 22.11.002 denominada "Cursos de Capacitación".

OCTAVO: Obligaciones Ley N°21.369. La SEREMI declara que conoce y acata íntegramente la política institucional de género de la Universidad, que trata sobre violencia, acoso sexual y discriminación en razón de género.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género y que ocurran con ocasión de la ejecución del presente contrato con la Universidad, la Subsecretaría deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción, adoptando medidas para evitar la comisión de los mismos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá dar por terminado el contrato ipso facto y sin derecho a indemnización.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: La personería de la Seremi de Educación doña Daniela Abigail Carvacho Díaz consta en Decreto Supremo N°78 de fecha 17.03.2022 en trámite en Contraloría General de la República. La personería de doña Marisol Durán Santis, para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, consta en DS N°86/2021 del Ministerio de Educación del 06.07.2021 y el artículo primero de la Ley N°19.239 publicada en el Diario Oficial con fecha 30.08.1993. Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.



II. En el presente Convenio se registran dos firmas, correspondientes a doña DANIELA ABIGAIL CARVACHO DÍAZ, Representante legal de la Secretaría Ministerial de Educación Región de los Lagos y a doña MARISOL DURÁN SANTIS Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.08.28 07:25:39 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.08.28 17:11:28 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Capacitación y Postítulos

PCT
PCT/ppp